



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 643-R-UNICA-2018

Ica, 21 de Marzo del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 066-D-FMVZ/UNICA-18 del 05 de Marzo del 2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 041-D-FMVZ-UNICA-2018, para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220:

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica,



profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines:

Que, conforme al art. 28° de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria, el Licenciamiento de Universidades, señala las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: 28.1) La existencia de objetivos académicos: grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes. 28.2) Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento. 28.3) Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros). 28.4) Líneas de investigación a ser desarrolladas. 28.5) Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo. 28.6) Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros). 28.7) Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros):

Que, mediante Oficio Circular N°: 005-CCI-UNICA-2018, la Presidenta de la Comisión Central de Licenciamiento hace de conocimiento que a fin de dar cumplimiento a una de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), establecidas por la SUNEDU, se emita Resolución Decanal que apruebe la creación del Comité de Seguridad Biológica, Química Y Radiológica, así como la Brigada de Seguridad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA;

Que, con Resolución Decanal N°: 041-D-FMVZ-UNICA-2018 del 05 de Marzo del 2018, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, aprueba la creación del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica, así como la Brigada de Seguridad de la citada Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 041-FMVZ-UNICA-2018, expedido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



Artículo 2º: APROBAR la creación del **COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA**, así como la **BRIGADA DE SEGURIDAD** de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, los mismos que estarán integrados de la siguiente manera:

COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA:

- Mag. MAGDA CAVERO ESQUIVEL
- MV. RICARDO ROJAS MUÑOZ
- MV. AGUSTIN GUERRERO CANELO
- Sr. DANDY TIPISMANA CONTRERAS

BRIGADA DE SEGURIDAD:

- MV. ROBERTO PALOMINO HUAMAN
- Dr. PRIMITIVO DE LA CRUZ LAPA
- CPC. DAYSI FRIAS ASCONA
- Sr. VICTOR ABANTO BRIONES
- Alumno JOSE CRUZ YAÑEZ

Artículo 3º: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL